



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No. JDCE-02/2025

ACTOR: Arnoldo Ochoa González.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
Congreso del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 14:12 catorce horas con doce minutos, del trece de enero del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por el ciudadano **ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**, quien su carácter de Diputado por el Principio de Representación Proporcional del Partido Revolucionario Institucional, controvierte la violación por parte de la Mesa Directiva a su derecho de votar y ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo y representación de la ciudadanía, derivado de la omisión de convocarlo a la reanudación de la sesión pública del 17 de diciembre del año 2024, así como de informarle del cambio de sede impidiendo con ello su participación en la misma y por ende el uso de la tribuna y el ejercicio del voto que como diputado local le fue confiado por la ciudadanía en su representación.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **12:00 DOCE HORAS** del **MARTES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA